



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	700
FECHA	04 03 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000700-2024-UGEL-T

Talara, 04 MAR. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 033- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 04/03/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **VEINTIDOS (22)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con numeral 134.4 del artículo 134 (Asignación por Tiempo de Servicios) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece que: "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo". (Énfasis agregado);

Que, en virtud de la Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, de fecha 07 de agosto del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESCALAFÓN MAGISTERIAL". (Énfasis agregado);

Que, en concordancia con el párrafo anterior, según el numeral 6.1.8. de la Norma Técnica antes citada, en consideración al "Acto Resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM", se detalla lo siguiente:

- El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos.
- A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben contrastar dicha información, y el Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, proyecta el acto resolutivo en el marco de la LRM, de conformidad con los plazos establecidos en el TUO. Este documento se ubica en la Sección VI y se registra en el AYNI.
- Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días. (Énfasis agregado);

Que, a través de la Asistencia Técnica, brindada por la Dirección Técnico Normativa Docente, sobre los lineamientos de las Disposiciones que Regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, se menciona entre otros puntos importantes EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO, para tener en cuenta lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000700-2024-UGEL-T

Talara, 12 MAR 2024

SE CONSIDERA	NO SE CONSIDERA
a. Servicios prestados por contrato docente en IE Pública de EB, ETP y ESNU.	a. Reconocimiento solo para efectos de pago, por períodos menores a treinta (30) días.
b. Servicios prestados como contratado siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual.	b. Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a 12 horas.
c. Aquellos contratos celebrados a partir del año 2017, cuyos periodos de duración hayan sido menores o iguales a seis (6) meses.	c. Servicio docente prestado en IIEE particulares.
d. Reconocimiento solo para efectos de pago, por periodos iguales o mayores a treinta (30) días.	d. Servicio docente prestado ad-honorem.
	e. Servicio prestado como servidor administrativo.
	f. Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados.
	g. Contratos docentes con vigencias simultáneas dentro de un año. Solo considerar aquel con mayor vigencia de contrato.
	h. Contrato docente paralelo a su ejercicio como profesor nombrado.
	i. Contrato docente en el marco de la Ley N.º 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio).

Que, a través del Expediente Administrativo N° 704-2024, de fecha 16 Enero del 2024, el(a) Prof. YOVERA PANTA, RAFAEL, con DNI 03873610, con Código Modular 1003873610, con Tercera Escala Magisterial, de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIO PRESTADO COMO CONTRATADO; En ese contexto, el(la) docente en mención presenta Consolidado de pagos y boletas de pago (que corresponde a partir del año 1992 hasta el 2000), los mismo que son detallados en el siguiente cuadro:

N°	ACTO RESOLUTIVO	CONDICIÓN	VIGENCIA	BOLETAS PRESENTADAS (SUSTENTO)	CONSOLIDADO HABERES	TIEMPO ACUMULADO
1	0168-1992	SOLO EFECTOS DE PAGO	21/04/1992-31/12/1992	04,05,06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	SI	08 MESES 21 DIAS
2	0136-1993/0186-1993	CONTRATADO	15/04/1993-31/12/1993	06, 07,08, 09, 10, 11,12	SI	07 MESES 00DIAS
3	0301-1994	CONTRATADO	02/05/1994-31/12/1994	07, 08, 09, 10, 11, 12	SI	06 MESES 00 DIAS
4	2023-2000	SOLO EFECTOS DE PAGO	01/04/2000-19/06/2000	NO	SI	05 meses 19 DIAS
5	2473-2000	SOLO EFECTOS DE PAGO	01/10/2000-31/12/2000			
6	0626-2001	NOMBRAMIENTO	1/04/2001			
TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATO						02 AÑOS 03 MESES 10 DIAS



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000700 - 2024-UGEL-T

Talara,

18 MAR. 2024

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 234-2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR AÑOS DE CONTRATO AL SR. YOVERA PANTA, RAFAEL
con DNI N° 03873610; como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	YOVERA PANTA, RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.E. "15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES."
RESOLUCIÓN DE NOMBR.	RD N° 00626-2001 CON FECHA 01.04.2001
TIEMPO DE CONTRATO	DOS (02) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

HFNS/D.UGEL-T
VRSC/DSA.II-UPDI
RAMNDG/DSA.II-UA
SJC/JI.PER
JCACV/JA

30702630

1944

